## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

11001 40 03 013 2019 01330

Considerando la solicitud que precede y concluida la entrega del bien dado en garantía, se dispone:

- 1. Terminar la presente actuación por cumplirse el objeto de la misma, esto es, su entrega al acreedor como pago directo de la obligación.
- 2. Cancelar la orden de aprehensión del rodante IVW-018. Ofíciese a las autoridades de policía correspondientes.
- 3. El desglose de los documentos base del mecanismo de pago directo a favor del ejecutante. Hecho lo anterior, archívese la actuación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

- Ro

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. \_06\_\_\_\_ Hoy \_\_28-01-2021\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ **Secretario** 

EDAG